CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE YAGUARÓN Y LA EMPRESA ASOCIACIÓN TAVAMBA´E PARA LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN MUNICIPAL.

Entre la Municipalidad de Yaguarón, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el **DR. LUIS GILBERTO RODRÍGUEZ LUGO** , paraguayo, casado, con cédula de identidad civil Nº 2.510.235 y el **SR. DERCIDES FERREIRA MELGAREJO**, Secretario General, paraguayo, casado, con cédula de identidad civil Nº 695.090, denominados en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **ASOCIACIÓN TAVAMBA´E,** con RUC N° 80030646-5 con domicilio en Teresa Lamas Carisimo 5689 esq. Camilo recalde - Barrio Los Laureles Asunción - Paraguay ,debidamente representada por el Señor **Carlos Virgilio Bareiro Chamorro** denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la " **ADQUISICIÓN DE SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN MUNICIPAL",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar y entregar a la CONTRATANTE, los trabajos correspondientes a la **LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN MUNICIPAL.**

	ADQUISICIÓN DE SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN MUNICIPAL	U.M.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Sistema Informático	Un.	1	110.000.000	110.000.000
MONTO TOTAL					**110.000.000**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son:

1. Contrato;
2. Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones.
3. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal D.N.C.P.
4. La Oferta del Proveedor.-
5. La Resolución de Adjudicación I.M. Nº 666 de fecha 12/09/2016

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de Contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los Mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases de Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El monto total del contrato asciende a la suma total, impuestos incluidos, de **Gs. 110.000.000** (Guaraníes ciento diez millones), suma que será abonada de los fondos provenientes de **ROYALTIES rubro 570 – FF 30 – OF 011** del Año 2016 para encarar los trabajos objeto del presente contrato.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nº 316.280.

MUNICIPALIDAD DE YAGUARÓN SECRETARIA GENERAL

ASOCIACION TAVAMBA'E RUC: 80030646-5

MUNICIPALIDAD DE YAGUARÓN INTENDENCIA

4. FORMA DE PAGO.

Será por el total luego de la culminación de los trabajos y previa verificación de la Adquisición en un plazo no mayor a la de 1 (un) día hábil, con los fondos provenientes de los "Royalties y Compensaciones" del año 2016, por parte de la Municipalidad de Yaguarón

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma de Contrato hasta el 31 de diciembre del 2016, contados a partir de la firma de contrato.

6. FORMAS DE GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El CONTRATISTA emitirá a nombre de la CONTRATANTE una declaración Jurada por el 5% del monto de contrato en concepto de Fiel Cumplimiento del Contrato, por el término de 90 días.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los trabajos encomendados por la CONTRATANTE a el CONTRATISTA se ejecutarán en la Municipalidad de Yaguarón; y los mismos tendrán un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la firma de Contrato. Las Condiciones de la ejecución de los trabajos están detalladas en la Especificaciones técnicas que forman parte de la Carta Invitación del Anexo C.

8. MULTA POR ATRASO

El valor de las multas será de 0,1 % (cero coma uno por ciento) del importe total de la obra en demora, sin IVA, por cada día hábil y laborable de atraso, que será automáticamente deducida de cualquier suma adeudada al CONTRATISTA. Dicha multa será computada hasta alcanzar el 5% (cinco por ciento) del monto total del Contrato, en caso que el valor de las multas supere el monto de la Garantía de cumplimiento de contrato la convocante continuará aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato según lo indicado en la (CGC 26.1 estándar) del pliego de bases y condiciones.

9. MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES DE CONTRATO.

La **MUNICIPALIDAD** podrá ordenar al **CONTRATISTA** la ampliación de las cantidades presupuestadas, o la inclusión de otras no previstas, siempre que las mismas sean para enriquecer el proyecto, y las mismas no sobrepasen el 20% del monto del contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE YAGUARÓN · SECRETARIA GENERAL

ASOCIACION TAVARDATE
RUC: 80030646-5

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Yaguarón, República del Paraguay, a los trece días del mes de setiembre del año 2016.

Carlos Virgilio Bareiro Chamorro
Asociación TAVAMBA´E
CONTRATISTA

ASOCIACION TAVAMBA´E
RUC: 80030646-5

Dercides Ferreira Melgarejo
Secretario General

Dr. Luis Rodríguez Lugo
Intendente Municipal